



*Junta Nacional*

**RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 786**

**REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA REALIZAR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CONSERVACIÓN DE JARDIN INFANTIL LEONERA”, COMUNA DE CHIGUAYANTE, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN REGIÓN DEL BIOBIO.**

**CONCEPCIÓN, 24 ABR-2013**

**VISTOS:**

- 1.-La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”.
- 6.- Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.- Ley de Presupuesto vigente del sector Público
- 8.- Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 9.- D. L. Nº 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución Nº 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.-Resolución Nº 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDRRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad a los dispuesto en el artículo n°10 del D.S. Nº 250 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, numero 7 letra l “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para suministro de bienes o contratación de servicios no se reciban ofertas o estas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”.
2. Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio



solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3. Que, en virtud de Resolución Exenta N°015/168 de fecha 07 de febrero de 2013, se autorizó llamado a licitación pública para la “**CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL LEONERA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO.**” Publicada en el sistema compras y contrataciones del sector público con la ID N° 1576-4-LE13.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/267 de fecha 26 de febrero de 2013, se declaró inadmisibles la oferta de la licitación Pública precedente, por las circunstancias representadas en la referida resolución.
5. Consecutivamente, mediante Resolución Exenta N° 015/ 281 de fecha 01 de marzo de 2013, se autoriza nueva licitación pública para realizar la “**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL LEONERA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO.**” Publicada en el sistema compras y contrataciones del sector público con la ID N° 1576-10-LE13.
6. Que sobre el particular, se dictó Resolución Exenta N° 015/ 314 de fecha 11 de marzo de 2013, en virtud de la cual se modificaron las bases administrativas y se precisaron especificaciones técnicas, con el objeto de lograr mayor comprensión de los oferentes, pretendiendo el servicio obtener un incremento en la participación de los mismos en la Referida licitación resolviendo, en consecuencia, ampliar el plazo de cierre de ofertas, en 3 días corridos adicionales.
7. Enseguida cumple señalar que por Resolución Exenta N°015/382 de fecha 15 de marzo de 2013, no obstante lo precedentemente expuesto, se declaró desierta la licitación pública para la “**CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL LEONERA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO.**” ID N°1576-10-LE13, atendido que no se presentaron oferentes.
8. Que mediante Resolución Exenta n° 015 /522 de fecha 28 de marzo de 2013 se autoriza llamado a licitación privada para realizar la “**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL LEONERA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO.**” Publicada en el sistema compras y contrataciones del sector público con la ID N° 1576-14-CO13.
9. Que, se presentó un oferente a la licitación privada ID 1576-14-CO13, el cual cumple administrativamente con lo solicitado en las bases administrativas de la licitación.
10. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/688 de fecha 12 de Abril de 2013, se declaró inadmisibles la oferta de la licitación Pública precedente, por las circunstancias representadas en la referida resolución.
11. Que, según informes técnico, del arquitecto encargado de la unidad de infraestructura señala que la contrataciones este servicio es indispensable para la institución ya que permite otorgar una solución definitiva en cuanto a la infraestructura al jardín infantil, además de dar respuesta concretas a los padres y apoderados y al personal del Jardín Infantil, que están esperando la Conservación del jardín infantil desde el año 2012, ya que esta obra fue licitada en el mencionado año y abandonada por el proveedor adjudicado, lo que implicó que nuestra Institución tuvo que dar término anticipado al contrato, y volver a realizar el proceso licitatorio, como se explica en los números anteriores. Adicionalmente es imprescindible contar con este establecimiento educacional funcionando al 100% en junio 2013.



12. Que, es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado Trato Directo, por lo tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026de fecha 04.02.00, modifica por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

13. Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 (letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

#### **RESUELVO:**

1. AUTORÍCESE el trato directo para la “**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL LEONERA, COMUNA DE CHIGUAYANTE, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO**”.
2. PUBLÍQUESE esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Las Bases Administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación privada ID 1576-14-CO12, como así mismo todos los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución. Exceptúese el punto X de las Bases Administrativas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE  
“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”



PEU/GHT/A5E/LSM/CPC/crc

#### **Distribución:**

- \* Subdirección de Recursos Financieros.
- \* Sección de Cobertura e Infraestructura.
- \* Asesoría de Jurídica. ✓
- \* Unidad de Compras.
- \* Oficina de Partes